



Resolución número: IPN-CT-19/75

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100032619.

RESULTANDO

PRIMERO. El veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100032619.

"(...)

Descripción clara de la solicitud de información

"cuantos trabajadores ha contratado la UPIIG por honorarios o servicios profesionales durante 2019; detallando en que fecha entraron; nombre, RFC, numero de contrato y las funciones que se les encomiendan, remuneración y nombre del Jefe inmediato al que reportan, y si desplazaron algún PAAE con la contratación. También decir el origen del recurso con que les están pagando"

(...)"

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día 22 de febrero de 2019, mediante el oficio AG-UT- 01-19/0495, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Oficina del Abogado General y a la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Guanajuato del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO. Con oficio DNCyD-03-19/586 recibido por la Unidad de Transparencia el día 1 de marzo de 2019, la Directora de Normatividad Consulta y Dictaminación del Instituto Politécnico Nacional, manifestó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos físicos y electrónicos de esta dirección, no cuenta con la información solicitada por el requirente.

CUARTO. Y con oficio UPIIG/DIR/398/2019 recibido por la Unidad de Transparencia el día 12 de marzo de 2019, el Director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Guanajuato del Politécnico Nacional, remitió la información solicitada por el requirente y además solicitó al Comité de Transparencia, clasificar como confidencial el Registro Federal de Contribuyentes, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resolución número: IPN-CT-19/75

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, hay información requerida en esta solicitud que se consideran datos personales de carácter confidencial consistente en:

- **RFC.** Ya que a partir de este dato se puede identificar la fecha de nacimiento de una persona física.

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que, por el motivo señalado se relaciona de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado considerando como confidencial.

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando Segundo y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como confidencial la información a que se refiere esta solicitud, relativa al RFC de los trabajadores que ha contratado por honorarios o servicios profesionales la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Guanajuato del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

Resolución número: IPN-CT-19/75

CUARTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día 13 de marzo del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



MTRO. JOSÉ VUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MBA. JULIETA OLIVIA MUÑOZ OLMOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL



LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA